



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica parcialmente la Resolución de 26 de septiembre de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.

Por Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 210, de 30 de octubre de 2018, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad, y se ofertan las plazas correspondientes a las categorías de Psicólogo/a de Atención Primaria, Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica de Atención Primaria y Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica, recogidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016, extraordinaria para 2017 y ordinaria para 2017, de conformidad con la Orden SAN/974/2018, de 7 de junio.

La Sentencia número 651/2019, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección 2.^a, de 11 de diciembre de 2019, ha estimado en su totalidad el recurso interpuesto por la Administración del Estado contra la Orden SAN/974/2018, de 7 de julio, por la que se suprimen las categorías profesionales de Psicólogo/a de Atención Primaria y Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud y se establece el procedimiento de incorporación de estos profesionales a la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psicología Clínica ("Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 14 de junio de 2018), declarando la nulidad de la citada Orden.

En atención a lo expuesto, en ejecución de la citada sentencia, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Modificar parcialmente la Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y de discapacidad, que queda redactado de conformidad con las siguientes bases:

Primera.— *Normas generales.*

1.1. Se convoca concurso oposición para cubrir 12 plazas básicas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área de Psicología Clínica, código categoría A144, en el Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 11 plazas para ser cubiertas por el turno libre, de las cuales 8 plazas corresponden a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2017 y 3 plazas que corresponden a la Oferta de Empleo Público para el año 2017.
- b) 1 plaza para ser cubierta por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2017.

En la presente convocatoria se ofertan únicamente las plazas correspondientes a las categorías de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica, recogidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para el año 2017 y ordinaria para el año 2017 y se suprimen las plazas de Psicólogo/a de Atención Primaria y Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica de Atención Primaria de las Ofertas de Empleo Público para el año 2016 y extraordinaria para el año 2017, como consecuencia de la sentencia citada.



Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- f) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría objeto de la presente convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa.

Tercera.— *Fase de concurso.*

3.1. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que figura como anexo II a la presente Resolución, de los méritos que acrediten los aspirantes referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Para ello, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subir al Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud la documentación de los méritos alegados en formato electrónico. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados, sin perjuicio de la posibilidad de la Administración de requerir en cualquier momento del procedimiento la comprobación o compulsión de la documentación presentada con el documento original que acredite la posesión del mérito. En los méritos relativos a certificaciones o diplomas redactados en un idioma distinto al castellano los concursantes deberán presentar, junto con el mérito, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. No será necesaria la traducción jurada en el caso de presentación de méritos relacionados con publicaciones, libros o capítulos, etc.

No será necesaria la acreditación de los servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud, que figuren inscritos en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA).

La instancia de participación en la fase de concurso generada por la aplicación informática del Portal del Empleado deberá presentarse en cualquiera de los Registros señalados en la Base 3.4. de la convocatoria, dentro del plazo anteriormente señalado.

Segundo.— En todo lo demás, la convocatoria se rige por las bases establecidas en la Resolución de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 210, de 30 de octubre de 2018.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de febrero de 2020.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**